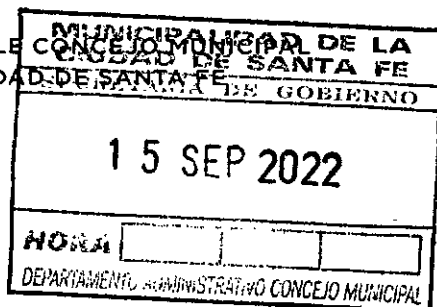


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE



RESOLUCION Nº 23311

VISTO:

El expediente CO-0062-01776218-8 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, Cronchi Lorena, en fecha septiembre de 2021 es adjudicada con un crédito para construcción de vivienda a través del Plan Pro.Cre.Ar, sobre una unidad existente en una parcela afectada al ensanche de calle Lavaisse, según Ordenanza Nº 9.570/92.

Que, conforme los informes que obran a fs. 10 y 11, se encuentra vigente la citada ordenanza y el esquema previsto por el Plan de Sistematización Vial que establece el ancho de las arterias principales, estipulando para calle Lavaisse 30 metros contados desde la línea de edificación Sur hacia la Norte.

Que, desde un aspecto urbanístico, calle Lavaisse se ha conformado como un corredor homogéneo, en baja densidad, evidenciando que no ha existido un proceso de progresiva sustitución y/o retiro parcial de las edificaciones que conforman sus bordes.

Que, asimismo, desde la sanción del esquema vial para la Ciudad (Ordenanza Nº 7.023/75) a la actualidad, la planta urbana se ha contemplado tanto por densificación como extensión y en el entorno que nos ocupa se han desarrollado otras vías de articulación Este-Oeste que actualmente complementan el funcionamiento de la movilidad entonces previsto, en este contexto, calle Lavaisse desempeña adecuadamente su función en la estructura vial, aun manteniendo el calibre de 17 m.

Que, puesto que no está prevista en el futuro inmediato la obra de ensanche de calle Lavaisse, que las normativas actuales prevén los procedimientos a seguir en caso de exigir la demolición de lo allí edificado (Ordenanza Nº 7.023, Art. 5º y Ordenanza Nº 12.783 - DMM 00035, Art. 14º) inc. h) y especialmente atendiendo que se trata de una vivienda enmarcada en un plan tendiente al interés social, la Dirección de Urbanismo entiende que lo solicitado no opera en detrimento del interés urbano.

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz





RESOLUCION Nº 23311

Por todo ello se considera factible acceder a lo solicitado eximiendo de la obligación de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza Nº 9.570/92.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

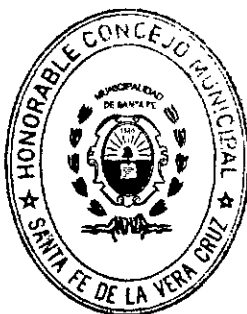
Art. 1º: Exímase a la propiedad ubicada en calle Lavaisse Nº 1.960 - Partida Inmobiliaria Nº 1011041168020002 - Padrón Nº 30703 - Manzana Nº 6019 - Parcela Nº 376, del cumplimiento de la Ordenanza Nº 9.570/92.

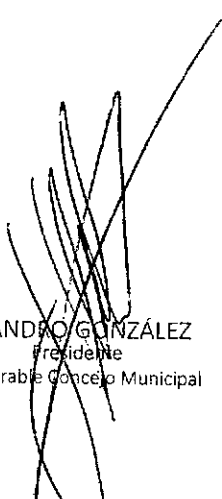
Art. 2º: El/la titular del inmueble deberá prestar expresa conformidad ante Escribano Municipal en el sentido que se desobliga al Municipio de todo gasto que pueda resultar de una eventual expropiación como consecuencia del mayor valor adquirido por la propiedad en base a las obras que se autoricen, las que quedan exceptuadas del correspondiente reajuste de avalúo, conforme lo establecido en el Art. 5º de la Ordenanza Nº 7.023.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de septiembre de 2022.-


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
15 SEP 2022	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

Expte. CO-0062-01776218-8 (N)

29-09-2022

PROMULGADA POR DECRETO N°: Tácta
FECHA: 29-09-2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL